



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N°

0270CDVU2025

VILLA URQUIZA, 22 AGO. 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 062/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza autorizó al Departamento Ejecutivo a ceder a título oneroso veintidós (22) lotes ubicados en un inmueble perteneciente al Municipio de Villa Urquiza, Partida Provincial N°226.732, Plano de Mensura N°109.643, ficha de transferencia N° 33.975-2, denominado como "Triangulo de La Balsa".-

Que, el objetivo principal era la implementación del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", llamado comúnmente "Programa de Vivienda Rurales" en el cual el Municipio había gestionado la ejecución de veintidós (22) viviendas rurales.-

Que, la construcción de las viviendas no se llevó a cabo por falta de aprobación de la Nación y actualmente no existe ningún plan con características similares. Es así como, a lo largo de estos once (11) años sólo se llevaron a cabo adjudicaciones de lotes, adaptando en la práctica la reglamentación existente.-

Que, algunos adjudicatarios no han cumplido con el convenio de venta suscripto (tenencia precaria), por lo que esos lotes volvieron a ser propiedad absoluta del Municipio y se encuentran disponibles para ser adjudicados a quien cumpla con los requisitos.-

Que, a fin de continuar con el desarrollo de viviendas en esta localidad y en beneficio de los habitantes, promocionando un mejor vivir y contribuyendo a una adecuada urbanización; **resulta necesario actualizar y adecuar la normativa considerando el paso del tiempo y los costos actuales** que han quedado totalmente desactualizados.-

Que, el precio base de ochenta pesos el metro cuadrado (\$80 m²) con un plazo máximo para el pago de veinticinco (25) años, se ha vuelto irrisorio siendo lesivo y perjudicial para los intereses del Estado Municipal.-

Que, por lo dicho resulta necesario modificar la normativa y autorizar al Departamento Ejecutivo a reglamentar la misma para que futuros adjudicatarios cuenten con un marco legal acorde a la realidad.-

Que, por ello y conforme la Constitución Provincial, Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 062/14 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título oneroso los lotes del denominado “Triangulo de la Balsa” que tenga disponibles por falta de cumplimiento y/o renuncia de la tenencia precaria de quienes hayan resultado adjudicatarios, conforme lo disponga la reglamentación y de acuerdo con las pautas que se establecen en la presente ordenanza”.-

ARTÍCULO 2°: Manténgase la vigencia del “ARTÍCULO SEGUNDO” de la Ordenanza N° 062/14.-

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 062/14 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO: En caso de incumplimiento o renuncia de los adjudicatarios, tendrán prioridad los aspirantes que por nota hayan manifestado su intención de ser adjudicatarios en el expediente administrativo correspondiente”.-

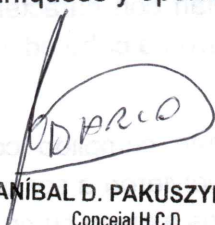
ARTÍCULO 4°: Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 062/14 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente”.-

ARTÍCULO 5°: Manténgase la vigencia del “ARTÍCULO QUINTO” de la Ordenanza N° 062/14.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



ANÍBAL D. PAKUSZYNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



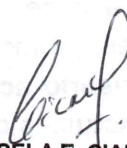
FABIO R. LUDI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



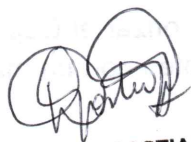
OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



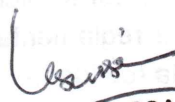
GISÉLA E. CIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza